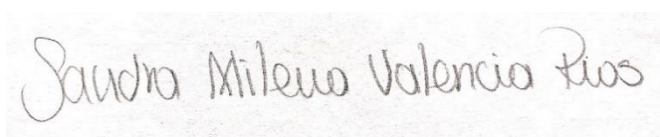


2022-071

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 22 de 2022. La dejo en el sentido que el curador ad-litem designado a los herederos indeterminados emplazados en este proceso, presentó memorial de aceptación del cargo.

Se recibió comunicación de la secretaría de movilidad de la ciudad, informando sobre la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas EZE93F.

Pasa para resolver



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1391

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.

Se dispone agregar el comunicado procedente de la Secretaría de Movilidad de esta ciudad, mediante el cual informa sobre la efectividad de la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas EZE93F, al proceso de **DECLARATORIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **MIRIAM EDID RIVERA CARDONA**, en contra de **LIBIA ARENAS MARÍN, REINEL JIMÉNEZ BERMÚDEZ, LIAM ANDRÉS RIVERA CARDONA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANDRÉS JIMÉNEZ ARENAS.**

Mediante escrito que antecede, el curador ad-litem de los herederos indeterminados, manifestó aceptación al cargo. En consecuencia, notifíquesele la demanda remitiendo copia

digital a su correo electrónico, advirtiéndole que dispone del término de veinte días para contestar.

Se dispone agregar para que obre, la respuesta a la demanda, presentada por el curador ad-litem del menor **LIAM ANDRÉS RIVERA CARDONA**.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Oecp.

Firmado Por:
María Patricia Ríos Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a3731abe541beb541c3defd5827dc9a4357501bd6bc6f92aabb10c49164ec7**

Documento generado en 24/08/2022 02:13:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>